I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO N° 1086 .

CHIGUAYANTE, 09 MAY 2016

VISTOS :

Estos antecedentes; el artículo 10° N°7 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha Septiembre 24 de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Memorando N° 38 de fecha 6 de Mayo de 2016 del Jefe de Operaciones DAS visado por la Directora (e) DAS; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 143 de fecha 5 de Mayo de 2016; Cotización Nº 13194; Certificados de representación de las marcas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante requiere la adquisición de repuestos o accesorios para un electrocardiógrafo marca Nihon Kohden y para un equipo oftalmológico marca Welch-Allyn; y que la empresa Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., cuenta con la representación de dichas marcas para la comercialización de equipos, repuestos y accesorios, la adquisición se puede realizar con la empresa mencionada y que con ésto no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores.

DECRETO:

1.- Autorízase, vía trato directo la adquisición de repuestos o accesorios para un electrocardiógrafo marca Nihon Kohden (Papel ECG) y para un equipo oftalmológico marca Welch-Allyn (Ampolletas halógenas) a la empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA., RUT 92.999.000-5, por un monto de $ 528.212 (Quinientos veintiocho mil doscientos doce pesos) IVA incluido, por la causal "Reposición o complementación de accesorios y repuestos compatibles con modelos ya adquiridos" debiendo generarse la respectiva orden de compra en la plataforma www.mercadopublico.cl de conformidad a presupuesto adjunto.

2.- Impútese el gasto que irrogue tal adquisición a las cuentas 2152204012001 y 2152204012002 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Chiguayante DIRECTOR D.A.S.

VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo

Ilustre Municipalidad de Chiguayante Asesor Jurídico D.A.S.

10 MAY 2016

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD CHIGUAYANTE